

Lanús, 17 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.543.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo del año 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-09/21; y

CONSIDERANDO

Que, por la Solicitud de Pedido N° 3-501-09/21 se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra MEJORAMIENTOS HABITACIONALES DE EMERGENCIA - BARRIO NESTOR KIRCHNER, a ejecutarse en el polígono delimitado por las calles Av. Carlos Pellegrini, Gral. Juan José Viamonte, Orán y Cnel. Millán, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se han presentado tres (3) presupuestos, F.B. CONSTRUCCIONES S.R.L., ANIBAL DE JESUS y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, según el informe técnico de preajudicación de fecha 25 de marzo del año 2021, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 1.340.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL), la oferta de la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. de \$ 1.339.325,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO), es 0.05 % menor al mismo;

Que, analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L, por ser la oferta más económica, que resulta más conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 0.05 % por debajo del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro del artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátase en forma directa la Obra MEJORAMIENTOS HABITACIONALES DE EMERGENCIA - BARRIO NESTOR KIRCHNER, a ejecutarse en el polígono delimitado por las calles Av. Carlos Pellegrini, Gral. Juan José Viamonte, Orán y Cnel. Millán, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L, con domicilio real en la calle Soler N° 90 de la Localidad de Temperley, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Pasaje Martín de María N° 3554, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 1.339.325,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO) con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días corridos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-09/21.

Artículo 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 28.77.57. Pedido ex Fabricaciones Militares, Obra 174 Viviendas + Infraestructura. Etapa 1 y 2, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.3., de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

Artículo 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las empresas no Adjudicadas en la presente Contratación.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.06.17
10:41:17 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.17
13:06:04 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.17 11:40:17
-03'00'